

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991.

VISTO la nota N° 217/90 de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual eleva a consideración del Consejo Superior la solicitud interpuesta por el senador de la provincia de Salta Abraham Nicolás Ralle sobre la creación de una Unidad Académica en la localidad San Ramón de la Nueva Orán de dicha provincia, y

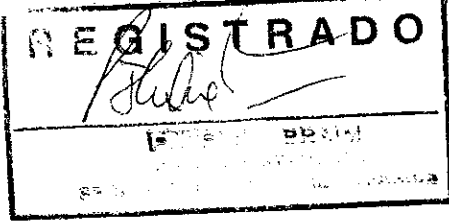
CONSIDERANDO:

Que en concordancia con la Ordenanza N° 582 que reglamenta los aspectos estructurales de la petición de creación, la Comisión Ejecutiva Pro-fundación en la presentación acompañó la documentación correspondiente.

Que además del petitorio formulado, entre los antecedentes obrantes se encuentran también diversas presentaciones de demás fuerzas vivas de toda la zona de influencia.

Que la Comisión de Planeamiento luego de analizar todo lo actuado y tener en cuenta las premisas fundamentales establecidas por la ordenanza de creación y transformación de Unidades Académicas, aconsejó no hacer lugar a lo solicitado en las actuales circunstancias.

Que entre los argumentos sobresalientes que dan pie a la no creación se destacan la falta de información respecto a planes de desarrollo de la región de la Unidad Académica propuesta, la falta de recursos humanos de nivel académico compatible con los fines de la Universidad y la no certeza fehaciente del presu



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

..//

puesto que asegure el funcionamiento de la Unidad Académica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el senador provincial Abraham Nicolás Ralle sobre la creación de una Unidad Académica dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional en la localidad San Ramón de la Nueva Orán ubicada en la provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al señor senador que este Consejo Superior a través de la Comisión de Planeamiento queda a su disposición para toda ampliación o aclaración que estime necesaria relacionada con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 347/91

m.a.-

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAO  
SECRETARIO ACADEMICO